



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2023-00112** seguido contra **EDGAR ALBERTO MOLANO GOMEZ**, por queja (compulsa de copias) promovida por AMPARO TERAN ESCALANTE, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 30 de ABRIL de 2025, Magistrado Ponente DR. ALBERTO VERGARA MOLANO. Aprobado mediante Acta No 012-25, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable al abogado EDGAR ALBERTO MOLANO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.438.917 y Tarjeta Profesional No. 221.674, de la falta descritas en el numeral 4) del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, a título de dolo. SEGUNDO. IMPONER como sanción al abogado EDGAR ALBERTO MOLANO GÓMEZ, la sanción de CENSURA. TERCERO. ANÓTAR la sanción impuesta en el Registro Nacional de Abogados, para cuyo efecto, se comunicará lo aquí resuelto a la oficina encargada de dicho registro, enviándole copia de esta sentencia con constancia de su ejecutoria. (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) GABRIEL ALFREDO NÚÑEZ IBÁÑEZ Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **07 de MAYO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESEFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **09 DE MAYO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2023-00550** seguido contra **MARIA ODILIA OLMOS VALENCIA**, por queja (compulsa de copias) promovida por JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 30 de ABRIL de 2025, Magistrado Ponente DR. ALBERTO VERGARA MOLANO. Aprobado mediante Acta No 012-25, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: ABSOLVER a la abogada MARIA ODILIA OLMOS VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.741.822 y Tarjeta Profesional No. 175477 de la falta descrita en el numeral 1) del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, que se le imputara en la audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 28 de noviembre de 2024, por las razones consignadas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO. EJECUTORIA esta providencia, archívese lo actuado (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) GABRIEL ALFREDO NÚÑEZ IBÁÑEZ Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **07 de MAYO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **09 DE MAYO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2023-00334** seguido contra **LUIS ALBERTO MUÑOZ ROZO**, por queja (compulsa de copias) promovida por ANDRES FELIPE RUGELES MONTOYA, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 30 de ABRIL de 2025, Magistrado Ponente DR. ALBERTO VERGARA MOLANO. Aprobado mediante Acta No 012-25, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable a LUIS ALBERTO MUÑOZ ROZO, en su condición de Técnico Investigador del CTI de Ibagué, por la comisión de la falta disciplinaria contempladas en los numerales 1) y 15) del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, ilicitud considerada como falta grave realizada a título de dolo, conforme a lo señalado en la pertinente de este fallo (cargo uno). SEGUNDO: IMPONER al LUIS ALBERTO MUÑOZ ROZO -Técnico Investigador del CTI de Ibagué-, SANCIÓN DISCIPLINARIA de SUSPENSIÓN de CUATRO (4) MESES en el ejercicio del cargo. TERCERO: ABSOLVER al investigado del cargo relacionado con el desconocimiento del deber señalado en el numeral 2) del artículo 153 de la Ley 270 de 1996 y de la incursión en la prohibición señalada en el numeral 6) del artículo 154 de la Ley 270 de 1996 (cargo dos). CUARTO: NOTIFÍQUESE, conforme a las previsiones de la Ley 1952 de 2002, el fallo a los sujetos procesales, advirtiéndoles que contra éste procede el recurso de apelación. QUINTO: COMUNÍQUESE una vez en firme la decisión sancionatoria a la Dirección Seccional de Fiscalía del Tolima -División Recursos Humanos-, para que proceda de conformidad (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) GABRIEL ALFREDO NÚÑEZ IBÁÑEZ Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **07 de MAYO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **09 DE MAYO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2024-00152** seguido contra **JUAN CAMILO LEAL ACOSTA**, por queja (compulsa de copias) promovida por MARTHA CECILIA CASTAÑO BETANCOURT, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 30 de ABRIL de 2025, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 012-25, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de culpa, al abogado JUAN CAMILO LEAL ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1110517992 y Tarjeta Profesional número 292086 del C.S.J., de la infracción numeral 1 del artículo 37 de la ley 1123 de 2007, de conformidad con lo consignado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: ABSOLVER al abogado JUAN CAMILO LEAL ACOSTA (...) de la infracción al numeral 4 del artículo 35 de la ley 1123 de 2007, de conformidad con lo consignado en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, al abogado JUAN CAMILO LEAL ACOSTA (...) CUARTO: LA SANCIÓN DE MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGALES MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2022 (...) SÉPTIMO: ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, remita copia auténtica, con constancia de ejecutoria ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para el correspondiente registro e inicio de la sanción y copia a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – cobro coactivo, en caso de no ser cancelada dentro del término legal establecido. (FDO) CAROS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **07 de MAYO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **09 DE MAYO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2022-00225** seguido contra **ELISEO OSORIO CAVIEDES**, por queja (compulsa de copias) promovida por SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 02 de MAYO de 2025, CONJUEZ Ponente DR. JUAN GABRIEL PARRA AGUDELO. Aprobado mediante Acta No 003-25, SALA ESPECIAL (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable a ELISEO OSORIO CAVIEDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.369.615 de Ibagué, en su condición de JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ, por la comisión de las faltas disciplinarias contempladas en los numerales 1) y 15) del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, ilicitud considerada como falta grave realizada a título de culpa grave, conforme a lo señalado en la parte considerativa de este proveído. SEGUNDO: SANCIONAR al doctor ELISEO OSORIO CAVIEDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.369.615 de Ibagué, en su condición de JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ de SUSPENSIÓN de TREINTA (30) DÍAS en el ejercicio del cargo, por la comisión de las faltas disciplinarias contempladas en los numerales 1) y 15) del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, conforme a la expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO. CONVERTIR la sanción en multa (...) QUINTO: ORDENAR que, si este fallo no fuere apelado por los sujetos procesales, y una vez ejecutoriado se proceda con los trámites necesarios para el cumplimiento de este; en caso de apelación procédase a remitir el expediente a la Honorable Comisión Nacional de Disciplina Judicial (...) (FDO) JUAN GABRIEL PARRA AGUDELO Conjuez (FDO) JOHANNA MILENA GARZÓN BLANCO Conjuez (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **07 de MAYO de 2025** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **09 DE MAYO DE 2025**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **28 de abril de 2025** en el proceso **2024-01104**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **WILLIAM RIOS CASTRO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. No. 19383701 y T.P. 82273, con domicilio profesional en CRA 3 CLLE 3 – CURILLO / TRANSV. 14 1 04 – FLORENCIA, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE FRESNO.

SI EL (LA) DISCIPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy **07 de MAYO de 2025**.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **09 de MAYO de 2025**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO ANTERIOR**, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **WILLIAM RIOS CASTRO** y, designar defensor de oficio.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **28 de abril de 2025** en el proceso **2025-00184**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **JUAN CARLOS CASALLAS SIERRA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79222679 y T.P. 288869, con domicilio profesional en CALLE 10 A # 19 B - 27 / CALLE 10 A NO. 19B-27 – CARTAGO, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por RIGOBERTO CAÑON ALARCON.

SI EL (LA) DISCIPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy **07 de MAYO de 2025**.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **09 de MAYO de 2025**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO ANTERIOR**, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **JUAN CARLOS CASALLAS SIERRA** y, designar defensor de oficio.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **30 de abril de 2025** en el proceso **2025-00218**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **JOSE HUGO VARON CARRILLO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 14243998 y T.P. 61284, con domicilio profesional en C 19 # 21 - 154 – SOLEDAD – K 41 # 51 - 69 - BARRANQUILLA, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por CLAUDIA PATRICIA COVALEDA CARMONA.

SI EL (LA) DISCIPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy **07 de MAYO de 2025**.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **09 de MAYO de 2025**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO ANTERIOR**, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **JOSE HUGO VARON CARRILLO** y, designar defensor de oficio.

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario